



## Asamblea General

Distr. general  
20 de agosto de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Noveno período de sesiones**  
Ginebra, 1° a 12 de noviembre de 2010

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Liberia**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y los comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por esta. En el informe se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que la periodicidad del examen en el primer ciclo es cuatrienal. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas pueden deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

<i>Principales tratados universales de derechos humanos<sup>2</sup></i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>	
ICERD	5 de noviembre de 1976	No	Denuncias individuales (art. 14):	No
ICESCR	22 de septiembre de 2004	No	-	
ICCPR	22 de septiembre de 2004	No	Denuncias entre Estados (art. 41):	No
ICCPR-OP 2	16 de septiembre de 2005	No	-	
CEDAW	17 de julio de 1984	No	-	
CAT	22 de septiembre de 2004	No	Denuncias entre Estados (art. 21):	No
			Denuncias individuales (art. 22):	No
			Procedimiento de investigación (art. 20):	Sí
OP-CAT	22 de septiembre de 2004	No	-	
CRC	4 de junio de 1993	No	-	

*Principales tratados en los que Liberia no es parte:* OP-ICESCR, ICCPR-OP 1 (solo firmado, 2004), OP-CEDAW (solo firmado, 2004), OP-CRC-AC (solo firmado, 2004), OP-CRC-SC (solo firmado, 2004) ICRMW (solo firmado, 2004), CRPD (solo firmado, 2007), CRPD-OP (solo firmado, 2007) y CED

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Sí
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Sí
Protocolo de Palermo <sup>3</sup>	Sí
Refugiados y apátridas <sup>4</sup>	Sí
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales <sup>5</sup>	Sí, excepto el Protocolo III
Convenios fundamentales de la OIT <sup>6</sup>	Sí, excepto los Convenios N° 100 y N° 138
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	Sí

1. El Comité de los Derechos del Niño (CRC) observó con satisfacción la ratificación en 2003 del Convenio N° 182 de la OIT<sup>7</sup>. Recomendó a Liberia que ratificara los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>8</sup>, y que ratificara y aplicara el Convenio de La Haya N° 33 sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional<sup>9</sup>.

2. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) celebró que Liberia hubiera firmado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 2004<sup>10</sup> y animó al país a que lo ratificara<sup>11</sup>.

3. El CEDAW animó a Liberia a que ratificara la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), que había firmado en 2007, así como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED)<sup>12</sup>. También instó a Liberia a que ratificara el Convenio N° 100 de la OIT<sup>13</sup>.

## B. Marco constitucional y legislativo

4. Al tiempo que señalaba que el ordenamiento jurídico en Liberia combinaba el derecho legislado y el derecho consuetudinario no escrito, el equipo de las Naciones Unidas en el país observó que algunas disposiciones, como la Ley de los aborígenes, de 1956, y la Ley y reglamentación revisada de los territorios del interior, de 2001, eran arcaicas y discriminatorias, mientras que otras eran contradictorias y debían ser revisadas<sup>14</sup>. Según el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 2008-2012, la legislación nacional, incluida la Constitución de 1986, no estaba en consonancia con las obligaciones internacionales de derechos humanos<sup>15</sup> en algunos ámbitos.

5. En 2009, el CEDAW instó a Liberia a que consagrara en la Constitución el principio de la igualdad del hombre y de la mujer<sup>16</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país y el CRC subrayaron la necesidad de modificar las disposiciones discriminatorias de la Constitución relativas al derecho a la ciudadanía de los niños nacidos en Liberia<sup>17</sup> y el Secretario General se pronunció en el mismo sentido a propósito de las normas sobre la celebración de elecciones<sup>18</sup>.

6. En su informe de 2009 al Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) propuso una serie de modificaciones legislativas con el fin de prohibir la violencia contra los niños.<sup>19</sup> El CEDAW tomó nota con agradecimiento de los recientes esfuerzos orientados a revisar la legislación discriminatoria y a promulgar nuevas leyes, incluida la Ley contra la violación, de 2006, y el proyecto de ley de participación en igualdad de condiciones de las mujeres en el proceso político, pendiente de aprobación por el Parlamento<sup>20</sup>.

7. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que en 2009 se había creado una Comisión de Reforma Legislativa y un equipo de tareas encargado del examen de la Constitución<sup>21</sup>.

## C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

8. Al 14 de mayo de 2010, Liberia carecía de una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (ICC)<sup>22</sup>.

9. El Secretario General y el equipo de las Naciones Unidas en el país indicaron que todavía no se había constituido una Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos a pesar de que en 2005 se había rubricado la ley que la establecía<sup>23</sup>. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, la Asamblea Legislativa rechazó en febrero de 2010 una lista de candidatos, tras lo cual se nombró a un nuevo Comité de Expertos Independientes con el fin de aprobar posibles candidatos<sup>24</sup>. En 2010, el Secretario General señaló que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación había recomendado aumentar de forma considerable las atribuciones de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, entre otras cosas otorgándole la facultad de interponer acciones judiciales por violaciones de los derechos humanos<sup>25</sup>. El ACNUDH y el equipo de las Naciones Unidas en el país recomendaron que el poder ejecutivo nombrara con carácter prioritario a los integrantes de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y velara por que fuera plenamente operativa y realmente independiente<sup>26</sup>.

10. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que el Ministerio de Justicia disponía de una oficina de Derechos Humanos, aunque no estaban claramente definidos ni su condición dentro del Ministerio ni los procedimientos para recibir denuncias<sup>27</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país también señaló que, en febrero de 2009, se había constituido en ese mismo Ministerio una oficina especial encargada exclusivamente de

perseguir penalmente delitos sexuales y de género. Dicha oficina había puesto en marcha un servicio telefónico que funcionaba las 24 horas del día para prestar asistencia a las víctimas de delitos sexuales y de género<sup>28</sup>.

## D. Medidas de política

11. En 2010, el Secretario General informó que el Comité Directivo del plan de acción nacional de derechos humanos, presidido por el Ministerio de Justicia, había creado distintos subcomités para promover el conocimiento de los derechos humanos y recabar datos relacionados con los derechos humanos<sup>29</sup>. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, se espera que el Comité Directivo desempeñe un papel fundamental en el proceso de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados y el EPU<sup>30</sup>.

12. El equipo de las Naciones Unidas en el país manifestó que el Gobierno había aprobado una Estrategia de lucha contra la pobreza con miras a alcanzar un desarrollo y un crecimiento sostenible, inclusivo y rápido en el período comprendido entre 2008 y 2011<sup>31</sup>. También se habían elaborado políticas nacionales en los ámbitos del bienestar social y la salud nacional con el fin de ampliar el acceso a la atención básica de la salud con el respaldo de recursos y servicios de remisión adecuados<sup>32</sup>.

13. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, en 2009, el Ministerio de Justicia, el poder judicial, la Policía Nacional de Liberia y la Dirección de Prisiones y Reinserción aprobaron sus respectivos planes estratégicos<sup>33</sup>. En 2010, el Secretario General señaló que los continuos problemas internos entre los dirigentes del poder judicial habían retrasado la ejecución del plan estratégico correspondiente<sup>34</sup>.

14. En 2005, Liberia adoptó el Plan de Acción (2005-2009) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, centrándose en el sistema educativo nacional. El Ministerio de Educación se comprometió a introducir los derechos humanos en los programas de estudio nacionales de la enseñanza primaria y secundaria, en el marco de un programa más amplio para reconstruir y mejorar el sistema educativo de Liberia tras el fin del conflicto<sup>35</sup>.

15. El CEDAW aplaudió los esfuerzos de Liberia por poner en marcha el plan de acción nacional contra la violencia por motivos de género (2006), la política nacional de educación de las niñas (2006), el programa nacional para la mujer rural (2008) y el plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, observó que la aplicación de algunos de estos planes y políticas se encontraba aún en sus etapas iniciales<sup>36</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó que, en 2009, el Gobierno había aprobado una política nacional sobre cuestiones de género para incorporar aspectos de género a todos los procesos de desarrollo nacional<sup>37</sup>.

## II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

### A. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

#### 1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado</i> <sup>38</sup>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	Revisado en ausencia de informe	Agosto de 2001	-	Informe inicial retrasado desde 1977

<i>Órgano de tratado</i> <sup>38</sup>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CESCR	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2006
Comité de Derechos Humanos	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2005
CEDAW	2008	Julio de 2009	Presentación prevista para julio de 2011	Informes periódicos combinados séptimo y octavo, previstos para 2013
CAT	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2005
CRC	2005	Mayo de 2004	-	Informes segundo, tercero y cuarto combinados, recibidos en 2009

16. En 2009, el CEDAW señaló con satisfacción que la preparación del informe inicial en virtud de la Convención había sido el resultado de un proceso participativo<sup>39</sup>. El CEDAW manifestó su predisposición a continuar el diálogo con Liberia, incluso mediante una visita de miembros del Comité al país a fin de proporcionar otras orientaciones sobre la aplicación de las recomendaciones y las obligaciones contraídas con arreglo a la Convención<sup>40</sup>.

## 2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	La Experta independiente en derechos humanos en Liberia, en adelante llamada Experta independiente sobre la cooperación técnica y servicios de asesoramiento en Liberia, realizó visitas anuales entre 2004 y 2008; véanse los informes E/CN.4/2005/119, E/CN.4/2006/114, A/HRC/4/6, A/HRC/7/67 y A/HRC/9/15
<i>Visitas acordadas en principio</i>	
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión (2003); Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (2003); Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (recordatorios anuales desde 2006); Experto independiente sobre la deuda externa (2006, 2007, 2008); Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (2010)
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado, se enviaron cuatro comunicaciones. El Gobierno no respondió a ellas.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i>	Liberia no respondió a ninguno de los 21 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales <sup>41</sup> dentro de los plazos.

## 3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

17. Después de la presentación al Consejo del informe final de la Experta independiente sobre la cooperación técnica en Liberia en septiembre de 2008, el Consejo pidió al ACNUDH que, a través de su representación en Liberia, desarrollara sus actividades y programas de asistencia técnica en consulta con las autoridades de Liberia<sup>42</sup>. En septiembre de 2009, el ACNUDH informó al Consejo de las actividades que había llevado a cabo en el país<sup>43</sup>.

## **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos**

### **1. Igualdad y no discriminación**

18. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que la Constitución de Liberia garantizaba el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de todos sin discriminación. No obstante, la Constitución no contenía una definición de discriminación<sup>44</sup>.

19. El equipo de las Naciones Unidas en el país también indicó que la disparidad entre los géneros persistía a todos los niveles, incluida la alfabetización y la participación política, señalando que las mujeres representaban solamente el 14% de los miembros del Gabinete, el 5% de los miembros de la Asamblea Legislativa y menos del 1% del poder judicial. Los matrimonios precoces eran una práctica común, y prácticamente la mitad de las niñas estaban casadas al llegar a los 18 años, en ocasiones en matrimonios forzados<sup>45</sup>. Al CEDAW le preocupaba asimismo la persistencia de prácticas tradicionales perniciosas, actitudes patriarcales y estereotipos en relación con las funciones, responsabilidades e identidades de las mujeres y los hombres<sup>46</sup>. Instó a Liberia a que tomara medidas legislativas y educativas para modificar o eliminar estas prácticas y estereotipos<sup>47</sup>. Al CEDAW le preocupaba especialmente la situación de la mujer en las zonas rurales, que se veían afectadas de forma desproporcionada por la falta de servicios adecuados de salud y educación, oportunidades económicas, beneficios sociales y acceso a la justicia<sup>48</sup>.

20. En 2008, la Experta independiente sobre fomento de la capacidad en Liberia constató unas disparidades considerables en la sociedad liberiana derivadas de la opinión de que determinadas identidades y creencias religiosas carecían de legitimidad y no eran auténticamente liberianas. Persistía la percepción de que Liberia era un Estado cristiano y también la renuencia a aceptar la identidad mandingo como legítimamente liberiana. La discriminación por motivos étnicos se había vuelto más compleja de resultas de la politización étnica que se produjo durante la guerra. Las disputas por la tenencia de la tierra y la propiedad daban lugar a enfrentamientos entre grupos étnicos diferentes<sup>49</sup>. Cabe señalar que en marzo de 2010 se creó una Comisión Nacional de Tierras para examinar esos conflictos<sup>50</sup>.

21. En lo relativo a la distribución de recursos y servicios, la Experta independiente también señaló que existía una gran brecha entre la clase alta Americoliberiana y el resto de la sociedad liberiana<sup>51</sup>. La Experta independiente constató que determinados aspectos de la legislación local, incluido el uso de términos despectivos para referirse a algunos grupos de la población, menoscababan los derechos humanos y el principio de no discriminación. En especial se refirió al artículo 2 de la Ley y reglamentación revisada de los territorios del interior, que afirmaba que sus disposiciones se aplicaban en "aquellas zonas habitadas en su totalidad por nativos sin civilizar"<sup>52</sup>.

22. En 2004, el CRC había manifestado su preocupación por el gran número de casos de discapacidad entre los niños de resultas de la guerra civil y por la persistencia de una discriminación de hecho hacia los niños con discapacidad<sup>53</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que el Gobierno había creado una Comisión Nacional sobre Discapacidades en 2005, aunque señaló que apenas había estado activa<sup>54</sup>.

23. Al CRC también le preocupaba que se limitara la concesión de la ciudadanía a los niños nacidos en Liberia basándose en el color o el origen racial. En este sentido, el CRC recomendó a Liberia que modificara el artículo 27 de su Constitución, así como la legislación en materia de ciudadanía<sup>55</sup>.

## 2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

24. El Comité de Derechos Humanos manifestó su grave preocupación después de que la Presidenta de Liberia hubiera promulgado, en julio de 2008, una ley que contemplaba la pena capital para una serie de delitos. El Comité recordó que Liberia era parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que, por ende, se había comprometido a que no se ejecutara a ninguna persona sometida a su jurisdicción y a adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte en su jurisdicción. Por lo tanto, el Comité concluyó que, esa ley vulneraba claramente las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo Facultativo e instó a Liberia a revisar la ley con el fin de modificarla lo antes posible y animó al país, entre tanto, a que mantuviera la moratoria en vigor desde 1979<sup>56</sup>. El informe del Secretario General de 2009 también se refirió al mantenimiento de la pena capital a pesar de la presión internacional señalando que constituía una violación de las obligaciones de Liberia con arreglo al Protocolo Facultativo<sup>57</sup>.

25. El Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias indicó que los incidentes de justicia ejercida por elementos parapoliciales resultaron al menos en diez muertes en 2008 y que, al parecer, en comisarías de policía y en tribunales la turba había atacado a sospechosos de delitos. En 2007 también se habían documentado varios casos en que la turba había tomado la justicia en sus manos, atacando, por ejemplo, a ladrones adolescentes y "brujos"<sup>58</sup>. En 2009, el Secretario General manifestó que seguían abundando los casos de violación y robo a mano armada, así como la violencia colectiva y ejercida por turbas, fruto a menudo de tensiones entre grupos étnicos y comunidades motivadas por disputas sobre tierras<sup>59</sup>.

26. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que se seguían practicando asesinatos rituales, presuntamente por motivos políticos o económicos, para obtener fuerza física o para alimentar un fetiche. En vista de su insuficiente capacidad en materia de criminalística, la policía no solía estar en condiciones de llevar a cabo investigaciones concluyentes para identificar y enjuiciar a los sospechosos<sup>60</sup>.

27. El CEDAW tomó nota con profunda preocupación de la magnitud e intensidad de la violencia contra la mujer, especialmente la violencia sexual, tanto durante el conflicto como después de éste<sup>61</sup> y exhortó a Liberia a que otorgara prioridad a la adopción de un marco legal para combatir la violencia contra las mujeres y pusiera en marcha programas de educación y sensibilización de la población<sup>62</sup>. La Experta independiente sobre asistencia técnica señaló que las violaciones y la violencia sexual seguían siendo los delitos graves más comunes en Liberia<sup>63</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que las víctimas de violencia sexual, incluida la violación, eran principalmente niñas menores de 15 años. En 2006, se habían enjuiciado debidamente menos del 10% de las violaciones denunciadas<sup>64</sup>. En junio de 2010, durante su visita a Liberia, la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos observó que la violencia sexual había sido brutal y generalizada durante la guerra civil y se había empleado para aterrorizar, desplazar y controlar a la población civil. Este hecho había dejado una profunda huella en la sociedad y, en la actualidad, el reto consistía en hacer la transición hacia una nueva sociedad en la que las mujeres y los niños gozaran de paz y seguridad en la escuela, en sus hogares y en los mercados<sup>65</sup>.

28. El CRC, el CEDAW y el equipo de las Naciones Unidas en el país señalaron que persistía la mutilación genital femenina. Se exhortó a Liberia a que promulgara sin demora legislación que prohibiera dicha práctica<sup>66</sup>. El ACNUDH recomendó a la comunidad internacional que, en colaboración con la sociedad civil y el Gobierno, sensibilizara a la población a este respecto<sup>67</sup>.

29. El CEDAW solicitó a Liberia que acelerara sus esfuerzos para la puesta en práctica efectiva de la Ley contra la trata de seres humanos, de 2005<sup>68</sup>. El CRC recomendó a Liberia que participara en actividades bilaterales y regionales de cooperación para la eliminación de la explotación sexual y la trata de niños<sup>69</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que Liberia había creado un equipo nacional de tareas contra la trata de personas, encabezado por el Ministerio de Trabajo, aunque señaló que, según un informe encargado por el UNICEF<sup>70</sup>, el equipo de tareas seguía haciendo frente a problemas considerables.

30. En 2004, el CRC expresó su profunda preocupación por los efectos del conflicto armado en los niños víctimas, incluidos los niños combatientes, en particular la trágica pérdida de vidas y los graves traumas psicológicos que se les había infligido. Instó a Liberia a que adoptara todas las medidas necesarias, en colaboración con la sociedad civil y órganos de las Naciones Unidas como el UNICEF, para atender las necesidades de los niños víctimas<sup>71</sup>. Al CRC también le preocupaba la incidencia del maltrato, incluido el abuso sexual y el descuido de los niños, y recomendó que se investigaran y se sancionaran debidamente los casos de violencia, y que se prestaran a las víctimas servicios para la recuperación psicológica y la reintegración social<sup>72</sup>. El ACNUDH recomendó que el Gobierno colaborara con la comunidad internacional y la sociedad civil para realizar campañas de sensibilización sobre cuestiones como el desarrollo infantil, la disciplina no punitiva y la necesidad de prestar más ayuda a las familias. También presentó recomendaciones detalladas para prohibir todas las formas de violencia contra los niños, en todas las circunstancias<sup>73</sup>.

31. En su informe al Consejo en 2009, el ACNUDH describió la situación de los orfanatos como gravísima, y señaló que la mayoría de niños en esas instituciones no eran huérfanos, sino que se les había atraído prometiendo a los padres que los niños recibirían allí una educación mejor y tendrían más oportunidades. Esos establecimientos se habían convertido en negocios para sus directores, que recaudaban fondos de donantes confiados y familias rurales desinformadas, e incumplían las normas mínimas promulgadas por el Gobierno para su funcionamiento. El ACNUDH recomendó que se localizaran los orfanatos que funcionaban sin acreditación y se estudiara su situación, y que se cerraran los que incumplían las normas. A los niños afectados se les debería reunir con sus padres o parientes, o mudarlos a instituciones apropiadas<sup>74</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó que Liberia agilizará la adopción y establecimiento de un marco legal interno orientado a la protección del niño que incluyera la Ley del niño y la Ley sobre la adopción<sup>75</sup>.

32. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT hizo referencia a las acusaciones sobre esclavitud y trabajo infantil en la parte sudoriental del país en relación con el conflicto armado<sup>76</sup>.

### **3. Administración de justicia incluida la lucha contra la impunidad y estado de derecho**

33. En 2009, el Secretario General declaró que la debilidad de las instituciones del estado de derecho, incluidos los sectores legal, judicial y penitenciario, planteaba retos de consideración. Aunque se habían aprobado planes estratégicos en algunos ámbitos, los graves problemas internos habían frenado toda iniciativa de desarrollo en el ámbito judicial<sup>77</sup>. La Experta independiente sobre la cooperación técnica en Liberia informó que las deficiencias y la disfuncionalidad del poder judicial provocaban el aplazamiento repetido de los juicios, y que éstos se desarrollaban sin respetar las garantías procesales, a pesar de que el Ministerio de Justicia había creado en 2005 un comité de gestión de expedientes<sup>78</sup>. En su informe al Consejo, el ACNUDH también señaló numerosos problemas, entre ellos la financiación insuficiente, la falta de infraestructura, equipamiento básico y obras de referencia jurídica, la mala administración y gestión de expedientes, la corrupción y la necesidad de una reforma legislativa<sup>79</sup>. El ACNUDH recomendó que el Gobierno, junto con



la comunidad internacional, proporcionara abundantes recursos a las instituciones fundamentales del régimen de justicia penal e impartiera una formación amplia a los jueces, los fiscales, los abogados defensores y los investigadores para garantizar unos juicios imparciales y con las debidas garantías procesales<sup>80</sup>. En 2010, el Secretario General recalcó que era esencial que el Ministerio de Justicia y las autoridades judiciales siguieran reforzando el régimen de justicia penal<sup>81</sup>.

34. En 2008, la Experta independiente sobre cooperación técnica en Liberia informó que el 95% de los reclusos en la cárcel central de Monrovia estaban en régimen de prisión preventiva y algunos llevaban más de dos años en espera de juicio<sup>82</sup>. En 2010, el Secretario General observó con preocupación el creciente número de denuncias de agresiones de la policía y los oficiales penitenciarios contra los reclusos y los detenidos<sup>83</sup>. El ACNUDH señaló que, debido a la falta de centros de reclusión en algunas partes del país, algunos magistrados habían optado por crear y mantener en funcionamiento ilegalmente centros de esa índole<sup>84</sup>. El ACNUDH recomendó que el Ministerio de Justicia localizara y cerrara todos los centros de detención ilegales y construyera, como mínimo, una prisión central en los condados que no tuvieran centros de detención<sup>85</sup>.

35. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que estaba prevista la creación de juzgados de paz aunque señaló que el Presidente no había creado ninguno, tal y como lo exigía la ley.<sup>86</sup> El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados señaló que, aun así, algunos jueces de paz seguían examinando causas, incluidas causas penales.<sup>87</sup> El ACNUDH recomendó que el Gobierno y las autoridades judiciales aclararan urgentemente a la población la condición oficial de los jueces de paz, dado que su actividad ilegal contravenía las normas internacionales de derechos humanos sobre un juicio imparcial<sup>88</sup>.

36. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que la escasa confianza de la población en el sistema de justicia penal no sólo había alimentado diversos episodios de violencia colectiva sino que, en ocasiones, había llevado a los denunciantes a buscar reparación en el sistema de justicia consuetudinaria, incluidas las ordalías<sup>89</sup>. En 2008, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados informó de un caso en el que se había sometido a ordalía a 37 personas sospechosas de brujería, con el resultado de varios heridos y un muerto. Ninguno de los autores había comparecido ante la justicia<sup>90</sup>. El ACNUDH recomendó que se aboliera el artículo 73 de la reglamentación revisada de los territorios del interior, que autorizaba las ordalías bajo determinadas circunstancias, y que se modificara el Código Penal para tipificar como delito la organización de ordalías<sup>91</sup>.

37. En 2004, el CRC había recomendado a Liberia que prosiguiera con la reforma del sistema de justicia juvenil<sup>92</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que el capítulo 11 de la Ley del poder judicial contenía ahora el marco jurídico principal a ese respecto, en virtud del cual se había creado un Tribunal de Menores en Monrovia<sup>93</sup>. Al no haber un sistema de justicia juvenil plenamente establecido, la aplicación de las leyes y procedimientos relativos a los niños delincuentes y los niños necesitados de atención y protección era deficiente y no existían centros correccionales o de rehabilitación<sup>94</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país y el ACNUDH recomendaron que Liberia velara por el funcionamiento adecuado del sistema de justicia juvenil impartiendo a los magistrados y agentes del orden una formación amplia en cuestiones relacionadas con la justicia juvenil y construyendo instituciones correccionales y de rehabilitación para delincuentes juveniles<sup>95</sup>.

38. El Secretario General y el equipo de las Naciones Unidas en el país señalaron que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Liberia, creada en 2006, había concluido su mandato y había publicado su informe final en diciembre de 2009<sup>96</sup>. El Informe recomendaba la creación de un tribunal penal extraordinario para enjuiciar a las personas

que hubieran cometido violaciones graves de los derechos humanos. También incluía una lista de personas, entre las que figuraban algunos miembros del Gobierno actual, a las que se recomendaba aplicar otras sanciones públicas<sup>97</sup>.

39. Según el equipo de las Naciones Unidas en el país, la población recibió el informe con reacciones encontradas, y el debate se centró principalmente en las recomendaciones sobre la rendición de cuentas<sup>98</sup>. El Secretario General y el ACNUDH recomendaron que se brindara a la población de Liberia la plena oportunidad de examinar las recomendaciones de la Comisión y determinar por cuenta propia la mejor manera de aplicarlas<sup>99</sup>. El Secretario General manifestó preocupación por las recientes amenazas dirigidas contra algunos miembros de la Comisión e instó al Gobierno a que adoptara las medidas precedentes contra todo aquel que fuera descubierto participando en actos incendiarios que pudieran ir en menoscabo de la paz<sup>100</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país y el ACNUDH recomendaron que Liberia creara un mecanismo efectivo para garantizar la custodia de la información, los registros y la documentación de la Comisión, especialmente de todo lo clasificado como confidencial<sup>101</sup>.

40. La Experta independiente sobre la cooperación técnica había recalcado en 2008 que la Comisión sólo era un elemento de la justicia de transición y que el Gobierno también debería instaurar los mecanismos necesarios para conceder reparación<sup>102</sup>.

#### **4. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo**

41. En 2007, la Experta independiente sobre la cooperación técnica en Liberia manifestó su preocupación por la tasa estimada de desempleo, que era del 80%, y el problema persistente del impago de los salarios en el sector privado. La Experta independiente también manifestó preocupación especialmente en relación con la protección de los derechos humanos en las principales plantaciones de caucho que quedaban en el país<sup>103</sup>.

42. Según el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 2008-2012, la proporción de mujeres que tenían un empleo remunerado fuera del sector de la agricultura era muy baja, lo que indicaba la necesidad de dar a las mujeres el derecho pleno a la igualdad de oportunidades de empleo, libre elección de la profesión e igual salario, reconocido en los Convenios Nos. 100 y 111 de la OIT<sup>104</sup>.

43. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que el Gobierno estaba finalizando la redacción de un proyecto de ley amplio sobre el trabajo digno para los empleados del sector privado. A continuación, se procedería a elaborar un proyecto de ley para los empleados del sector público<sup>105</sup>. La Comisión de Expertos de la OIT indicó que no existía legislación o política nacional sobre la aplicación del Convenio N° 111 de la OIT relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación y exhortó al Gobierno a que velara por que la Ley del trabajo digno incorporara disposiciones que definieran y prohibieran de manera explícita la discriminación<sup>106</sup>.

44. El Secretario General declaró que, en un esfuerzo por mitigar la alta tasa de desempleo, que afectaba profundamente a las posibilidades de los excombatientes y otros jóvenes en situación de alto riesgo de encontrar medios de subsistencia, la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), junto con el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa Mundial de Alimentos, seguían trabajando para crear empleo a corto plazo en zonas de alto riesgo para la seguridad<sup>107</sup>.

45. La Comisión de Expertos de la OIT señaló con satisfacción que se había revocado el Decreto N° 12 de 1980 que prohibía la huelga y confiaba en que, con la reforma de la legislación laboral, se ajustaran al Convenio N° 87 de la OIT sobre la libertad sindical las secciones de la Ley de prácticas laborales que prohibían a los trabajadores agrícolas ingresar en organizaciones de trabajadores industriales y a los trabajadores de las empresas del Estado y de la administración pública crear sindicatos<sup>108</sup>.

## 5. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

46. Según el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 2008-2012, la mayoría de las infraestructuras y los servicios sociales básicos se encontraban en Monrovia y en otros centros urbanos, hecho que reforzaba las disparidades en las condiciones de vida entre las zonas urbanas y las rurales. Era necesario fomentar la capacidad de las autoridades locales y poner a las comunidades y las cooperativas en condiciones de llegar a la mayoría de la población pobre<sup>109</sup>.

47. La Experta independiente sobre la cooperación técnica informó que más del 40% de la población carecía de seguridad alimentaria<sup>110</sup>.

48. Según el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 2008-2012, las consecuencias sociales de la guerra, complicadas por los vastos daños en la infraestructura, se habían traducido en un aumento de los índices de mortalidad de las madres y los recién nacidos<sup>111</sup>. En 2007, menos de la mitad de los alumbramientos habían contado con asistencia de personal sanitario especializado, y la mortalidad de los niños menores de 5 años era de 133 por 1.000 nacidos vivos<sup>112</sup>. La violencia y el consumo de sustancias tóxicas habían dejado traumas psicológicos en muchos jóvenes<sup>113</sup>. Al CEDAW también le preocupaba la alarmante tasa de mortalidad materna, la gran prevalencia de embarazos entre las adolescentes y la falta de acceso de la mujer a servicios de salud<sup>114</sup>. El CEDAW alentó a Liberia a que continuara colaborando con la sociedad civil y la comunidad internacional con miras a reforzar su propia capacidad de prestar servicios de salud básicos y aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a esos servicios en condiciones de igualdad<sup>115</sup>.

49. Según el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 2008-2012, el nivel de conocimientos de toda la población en relación con el VIH y el sida era bajo, y la falta de acceso a servicios de salud impedía ofrecer tratamiento y cuidados a gente que vivía con el VIH y el sida<sup>116</sup>.

50. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que, según un estudio realizado en 2006, tres cuartas partes de la población de Liberia no tenían acceso a agua potable<sup>117</sup>.

## 6. Derecho a la educación

51. Según el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 2008-2012, la tasa general de analfabetismo en Liberia se estimaba en más del 50% y las disparidades en materia de género y las diferencias entre las zonas urbanas y rurales en términos de acceso a la educación eran un problema grave<sup>118</sup>. El Informe de Seguimiento de la Educación para Todos de 2005 de la UNESCO estimaba que menos de una tercera parte de los niños en edad escolar asistían a la escuela<sup>119</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que la baja tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria se solía atribuir a los derechos de matrícula que se cobraban extraoficialmente y a los costos de los uniformes y el material, por ejemplo los libros. Asimismo, seguían faltando escuelas, especialmente en las comunidades rurales, para absorber a todos los niños en edad escolar<sup>120</sup>. El ACNUDH informó de los planes que estaban en marcha para rehabilitar tres instituciones de formación de profesores situadas en zonas rurales<sup>121</sup>.

52. En 2004, el CRC había recomendado que Liberia garantizara una educación gratuita sin ningún tipo de costos ocultos y elaborara programas acelerados de aprendizaje y capacitación profesional para los jóvenes que no habían dispuesto de oportunidades educativas<sup>122</sup>. El CEDAW recomendó que Liberia aplicara medidas para garantizar la igualdad de acceso de las niñas y las mujeres a todos los niveles educativos y que abordara el problema del acoso y los abusos sexuales en las escuelas<sup>123</sup>.

## 7. Refugiados y solicitantes de asilo

53. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que Liberia albergaba en la actualidad cerca de 7.000 refugiados y más de 500 solicitantes de asilo, que estaban a la espera de una decisión sobre su condición de refugiados. El ACNUR y la Comisión de Repatriación y Reasentamiento de Refugiados de Liberia les estaban prestando apoyo por medio de la construcción de alojamientos duraderos. Por lo general, se respetaban los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo aunque se ha informado de casos en que funcionarios de aduanas o de inmigración habían acosado a algunos refugiados que desarrollaban actividades económicas<sup>124</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó que el Gobierno y las autoridades locales tuvieran en cuenta a los refugiados y los solicitantes de asilo a la hora de diseñar y poner en marcha proyectos en el marco de la Estrategia de lucha contra la pobreza<sup>125</sup>, y que el Gobierno acelerara la tramitación de documentos de residencia legal para un período prolongado, incluida la nacionalización, para antiguos refugiados de Sierra Leona que habían optado por integrarse en el país<sup>126</sup>.

## 8. Derecho al desarrollo

54. Según el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el período 2008-2012, Liberia seguía enfrentándose a grandes retos en términos de reconstrucción y desarrollo, y a un legado de despotismo, conflicto y desintegración social, factores que, sumados a la pobreza generalizada, la inseguridad alimentaria, el analfabetismo y el desempleo, minaban los esfuerzos del país por promover la recuperación<sup>127</sup>. Para que la Estrategia de lucha contra la pobreza para el período 2008-2011 tuviera éxito, debía prestarse atención a los desafíos humanitarios que seguían presentándose y no perder de vista que la mayoría de liberianos seguían sin poder ejercer su derecho a la atención de la salud, el agua potable, el saneamiento, la vivienda y la educación<sup>128</sup>. Un estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente señaló que 14 años de conflicto habían degradado el medio ambiente y mermado los recursos naturales, y habían destruido infraestructuras básicas en los sectores de la energía, el agua, el saneamiento, la gestión de residuos y la vivienda<sup>129</sup>.

## III. Logros y mejores prácticas

55. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que, entre las medidas adoptadas por el Gobierno para incluir la enseñanza sobre la paz, la ciudadanía y los derechos humanos en los planes de estudio de los cursos escolares 1º a 12º, el Ministerio de Educación, con el apoyo de la UNESCO y la UNMIL, había elaborado unos manuales pedagógicos sobre el tema y había formado a 55 docentes liberianos<sup>130</sup>.

56. La Experta independiente sobre la cooperación técnica en Liberia informó de la fundación del Instituto de Capacitación Jurídica<sup>131</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en el país indicó que el instituto había concluido un plan estratégico trienal entre cuyos objetivos figuraban la capacitación sistemática de los funcionarios judiciales y la ampliación de un programa de becas. El instituto también había iniciado en marzo de 2010 su primer programa de capacitación para magistrados<sup>132</sup>.

57. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó que, desde marzo de 2010, el Ministerio de Salud y Bienestar Social aplicaba el nuevo Reglamento sobre las condiciones y el uso adecuado de los cuidados alternativos para los niños. El Reglamento establecía unas orientaciones claras para el proceso de acreditación y la verificación del cumplimiento a cargo de un equipo de acreditación independiente<sup>133</sup>.

## IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

### Recomendaciones específicas que deben ser objeto de seguimiento

58. En 2009, el CEDAW pidió a Liberia que facilitara por escrito, dentro de un plazo de dos años, información sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones contenidas en los párrafos 13 (situación jurídica de la Convención) y 21 (legislación que prohíbe la mutilación genital femenina)<sup>134</sup>.

## V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

59. Tras la conclusión del mandato de la Experta independiente sobre la cooperación técnica en Liberia, en septiembre de 2008, el Consejo pidió al ACNUDH que, a través de su representación en Liberia, desarrollara sus actividades y programas de asistencia técnica en consulta con las autoridades nacionales<sup>135</sup>.

60. El equipo de las Naciones Unidas en el país informó que el PNUD, el ACNUR, el FNUAP y la UNMIL seguían prestando apoyo con el objetivo de reestructurar y construir la capacidad de las instituciones del estado de derecho<sup>136</sup>.

61. El equipo de las Naciones Unidas en el país dijo que el UNICEF, la UNMIL y diversas organizaciones no gubernamentales internacionales, especialmente Save the Children, seguían prestando apoyo al Ministerio de Salud y Bienestar Social con vistas a elaborar unos marcos legales e institucionales orientados a reforzar la protección del niño. El UNICEF estaba financiando un proyecto para facilitar la salida de unos 2.000 niños internados en instituciones que tenían padres o parientes dispuestos a cuidar de ellos<sup>137</sup>.

62. El CEDAW recomendó a Liberia que siguiera aprovechando la asistencia técnica para la aplicación de la Convención y que reforzara su colaboración con el PNUD, el UNIFEM, el UNICEF, el FNUAP, la OMS, el ACNUR y el DAES<sup>138</sup>.

63. La UNMIL ha estado desarrollando actividades medioambientales acordes con la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad para "ayudar al gobierno de transición a restablecer la ordenación adecuada de los recursos naturales"<sup>139</sup>.

### Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>.

<sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CAT	Comité contra la Tortura
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CMW	Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

---

OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRC	Comité de los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

- <sup>3</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- <sup>4</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- <sup>5</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).
- <sup>6</sup> International Labour Organization Convention N° 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention N° 105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention N° 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention N° 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organize and to Bargain Collectively; Convention N° 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention N° 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention N° 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention N° 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- <sup>7</sup> CRC/C/15/Add.236, 1 July 2004, para. 3.
- <sup>8</sup> Ibid., para. 70.
- <sup>9</sup> Ibid., para. 39.
- <sup>10</sup> CEDAW/C/LBR/CO/6, 7 August 2009, para. 4.
- <sup>11</sup> Ibid., para. 48.
- <sup>12</sup> Ibid., para. 46.
- <sup>13</sup> Ibid., para. 35.
- <sup>14</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, paras. 1–4.
- <sup>15</sup> UNDAF Liberia 2008–2012, (May 2007), p. 18, available at <http://www.undg.org/docs/9360/UNDAF-Liberia-2008-2012.pdf>.

- <sup>16</sup> CEDAW/C/LBR/CO/6, 7 August 2009, para. 13.
- <sup>17</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 26; also CRC/C/15/Add.236, 1 July 2004, paras. 32–33.
- <sup>18</sup> S/2009/411, para. 63; also S/2010/88, para. 74.
- <sup>19</sup> A/HRC/12/42, para. 45(l).
- <sup>20</sup> CEDAW/C/LBR/CO/6, 7 August 2009, para. 8.
- <sup>21</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 12; S/2009/411, para. 46.
- <sup>22</sup> For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/10/55, annex I.
- <sup>23</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 8, footnote 11; S/2009/11, para. 39.
- <sup>24</sup> *Ibid.*, para. 8.
- <sup>25</sup> S/2010/88, para. 2.
- <sup>26</sup> A/HRC/12/42, para. 45 (a); UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 48.
- <sup>27</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 10.
- <sup>28</sup> *Ibid.*, para. 39.
- <sup>29</sup> S/2010/88, para. 35.
- <sup>30</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 14.
- <sup>31</sup> *Ibid.*, para. 15.
- <sup>32</sup> *Ibid.*, para. 21.
- <sup>33</sup> *Ibid.*, paras. 16–18.
- <sup>34</sup> S/2010/88, para. 31.
- <sup>35</sup> See General Assembly resolution 59/113B and Human Rights Council resolutions 6/24, 10/3 and 12/4; see also letters from the High Commissioner for Human Rights dated 9 January 2006 and 10 December 2007, and the letter from the Ministry of Education of Liberia dated 18 August 2006 at <http://www2.ohchr.org/english/issues/education/training/Summary-national-initiatives2005–2009.htm>
- <sup>36</sup> CEDAW/C/LBR/CO/6, 7 August 2009, para. 8.
- <sup>37</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 20.
- <sup>38</sup> The following abbreviations have been used for this document:
- |              |  |
|--------------|--|
| CERD         | Committee on the Elimination of Racial Discrimination        |
| CESCR        | Committee on Economic, Social and Cultural Rights            |
| HR Committee | Human Rights Committee                                       |
| CEDAW        | Committee on the Elimination of Discrimination against Women |
| CAT          | Committee against Torture                                    |
| CRC          | Committee on the Rights of the Child.                        |
- <sup>39</sup> CEDAW/C/LBR/CO/6, 7 August 2009, para. 5.
- <sup>40</sup> *Ibid.*, para. 50.
- <sup>41</sup> The questionnaires referred to are those reflected in an official report by a special procedure mandate holder issued between 1 January 2006 and 31 January 2010. Responses counted for the purposes of this section are those received within the relevant deadlines, relating to the following questionnaires: (a) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially in women and children (E/CN.4/2006/62) and the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2006/67), joint questionnaire on the relationship between trafficking and the demand for commercial sexual exploitation, 2005; (b) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/4/23), questionnaire on issues related to forced marriages and trafficking in persons, 2006; (c) report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (A/HRC/4/24), questionnaire on the impact of certain laws and administrative measures on migrants, 2006; (d) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/4/29), questionnaire on the right to education of persons with disabilities, 2006; (e) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/4/31), questionnaire on the sale of children's organs, 2006; (f) report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises (A/HRC/4/35/Add.3), questionnaire on human rights policies and management practices, 2006; (g) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people (A/HRC/6/15), questionnaire on the human rights of indigenous people, 2007; (h) report of the Special Rapporteur on violence against women, (A/HRC/7/6), questionnaire on indicators on violence against women, 2007; (i) report of the Special Rapporteur on the sale of

children, child prostitution and child pornography (A/HRC/7/8), questionnaire on assistance and rehabilitation programmes for child victims of sexual exploitation, 2007; (j) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/8/10), questionnaire on the right to education in emergency situations, 2007; (k) report of the Working Group on the use of mercenaries (A/62/301), questionnaire on measures adopted and envisaged, including legislation, regarding mercenaries, 2007; (l) report on the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/10/16 and Corr.1), questionnaire on trafficking in persons, 2008; (m) report of the Special Rapporteur on violence against women, (A/HRC/11/6), questionnaire on violence against women and political economy, 2008; (n) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/11/8), questionnaire on the right to education for persons in detention, 2008; (o) report of the independent expert on the question of human rights and extreme poverty to the eleventh session of the Council (A/HRC/11/9), questionnaire on Cash Transfer Programmes, 2008; (p) report of the Special Rapporteur on contemporary forms of slavery, including its causes and consequences (A/HRC/12/21), questionnaire on national legislation and initiatives addressing the issue of bonded labour, 2009; (q) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/12/23), questionnaire on measures to prevent and combat online child pornography, 2009; (r) Report of the Special Rapporteur on the right to food (A/HRC/12/31), questionnaire on world food and nutrition security, 2009; (r) report of the Working Group on Arbitrary Detention (A/HRC/13/30), questionnaire on the detention of drug users, 2009; (t) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders (A/HRC/13/22), questionnaire on the security and protection of human rights defenders, 2009; (u) joint study on global practices in relation to secret detention in the context of countering terrorism (A/HRC/13/42), questionnaire on secret detention, 2009; (v) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/14/25), questionnaire on the right to education of migrants, refugees and asylum seekers; (w) report of the Independent Expert on the question of human rights and extreme poverty (A/HRC/14/31), questionnaire on social pensions for older persons.

<sup>42</sup> A/HRC/RES/6/31; also A/HRC/RES/9/16, para. 4.

<sup>43</sup> A/HRC/12/42.

<sup>44</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 26.

<sup>45</sup> *Ibid.*, para. 27.

<sup>46</sup> CEDAW/C/LBR/CO/6, 7 August 2009, para. 18.

<sup>47</sup> *Ibid.*, para. 19.

<sup>48</sup> *Ibid.*, paras. 38 and 15.

<sup>49</sup> A/HRC/7/67, para. 7.

<sup>50</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 13.

<sup>51</sup> A/HRC/7/67, para. 62.

<sup>52</sup> E/CN.4/2006/114.

<sup>53</sup> CRC/C/15/Add.236, 1 July 2004, para. 44.

<sup>54</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 9.

<sup>55</sup> CRC/C/15/Add.236, 1 July 2004, paras. 32–33.

<sup>56</sup> Press release of 22 August 2008; UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 25.

<sup>57</sup> S/2009/411, para. 40.

<sup>58</sup> A/64/187, para. 46.

<sup>59</sup> S/2009/411, para. 12; see also A/HRC/9/15.

<sup>60</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 31.

<sup>61</sup> CEDAW/C/LBR/CO/6, 7 August 2009, para. 22.

<sup>62</sup> *Ibid.*, para. 23.

<sup>63</sup> A/HRC/9/15.

<sup>64</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 29 and footnote 26.

<sup>65</sup> UNMIL Press Brief, 3 June 2010.

<sup>66</sup> CEDAW/C/LBR/CO/6, 7 August 2009, para. 21; CRC/C/15/Add.236, 1 July 2004, para. 53; UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 28.

<sup>67</sup> A/HRC/12/42, para. 45 (m).

<sup>68</sup> CEDAW/C/LBR/CO/6, 7 August 2009, para. 27.

<sup>69</sup> CRC/C/15/Add.236, 1 July 2004, para. 63.

<sup>70</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 7 and footnote 10.

<sup>71</sup> CRC/C/15/Add.236, 1 July 2004, para. 58.



- <sup>72</sup> Ibid., paras. 42–43.
- <sup>73</sup> A/HRC/12/42, paras. 45 (i), (l).
- <sup>74</sup> Ibid., para. 45 (k).
- <sup>75</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 54.
- <sup>76</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observations concerning Forced Labour Convention, 1930 (No. 29), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010LBR029, 2<sup>nd</sup> to 5<sup>th</sup> paras.
- <sup>77</sup> S/2009/411, paras. 36, 37, 39; A/HRC/9/15; UNDAF Liberia 2008-2012 (May 2007), p. 8, available at <http://www.undg.org/docs/9360/UNDAF-Liberia-2008-2012.pdf>.
- <sup>78</sup> A/HRC/9/15, para. 17; E/CN.4/2006/114, para. 15.
- <sup>79</sup> A/HRC/12/42, para. 11.
- <sup>80</sup> Ibid., para. 45(c).
- <sup>81</sup> S/2010/88, para. 68.
- <sup>82</sup> A/HRC/9/15, para. 20.
- <sup>83</sup> S/2010/88, para. 36.
- <sup>84</sup> A/HRC/12/42, para. 13.
- <sup>85</sup> Ibid., para. 45(h).
- <sup>86</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 11.
- <sup>87</sup> A/HRC/8/4/Add.1, para. 200.
- <sup>88</sup> A/HRC/12/42, para. 45(f).
- <sup>89</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 22.
- <sup>90</sup> A/HRC/8/4/Add.1, para. 199.
- <sup>91</sup> A/HRC/12/42, para. 45(n).
- <sup>92</sup> CRC/C/15/Add.236, 1 July 2004, paras. 67–68.
- <sup>93</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 6.
- <sup>94</sup> Ibid., para. 34.
- <sup>95</sup> Ibid., para. 53; A/HRC/12/42, para. 45(g).
- <sup>96</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 24; S/2009/411, paras. 2 and 3.
- <sup>97</sup> Ibid.; Ibid.
- <sup>98</sup> Ibid.
- <sup>99</sup> S/2009/411, para. 73; A/HRC/12/42, para. 45(e).
- <sup>100</sup> Ibid.
- <sup>101</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para 56; A/HRC/12/42, para. 45(d).
- <sup>102</sup> A/HRC/9/15, para. 8.
- <sup>103</sup> A/HRC/4/6, paras. 20 and 27; A/HRC/7/67, paras. 28-32.
- <sup>104</sup> UNDAF Liberia 2008-2012 (n.d.), p. 11, available at [http://unliberia.org/doc/undaf\\_doc.pdf](http://unliberia.org/doc/undaf_doc.pdf).
- <sup>105</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 44.
- <sup>106</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010LBR111, 1<sup>st</sup> para.
- <sup>107</sup> S/2009/411, paras. 16-19.
- <sup>108</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062009LBR087, 7<sup>th</sup> para.
- <sup>109</sup> UNDAF Liberia 2008-2012 (n.d.), p. 13, available at [http://unliberia.org/doc/undaf\\_doc.pdf](http://unliberia.org/doc/undaf_doc.pdf).
- <sup>110</sup> A/HRC/9/15, para. 38.
- <sup>111</sup> UNDAF Liberia 2008-2012 (n.d.), p. 15, available at [http://unliberia.org/doc/undaf\\_doc.pdf](http://unliberia.org/doc/undaf_doc.pdf).
- <sup>112</sup> United Nations Statistical Division coordinated data and analyses (under five mortality), available at <http://mdgs.un.org/unsd/mdg>.
- <sup>113</sup> UNDAF Liberia 2008-2012 (n.d.), p. 15, available at [http://unliberia.org/doc/undaf\\_doc.pdf](http://unliberia.org/doc/undaf_doc.pdf).
- <sup>114</sup> CEDAW/C/LBR/CO/6, 7 August 2009, para. 36.
- <sup>115</sup> Ibid., para. 37.
- <sup>116</sup> UNDAF Liberia 2008-2012 (n.d.), p. 18, available at [http://unliberia.org/doc/undaf\\_doc.pdf](http://unliberia.org/doc/undaf_doc.pdf).
- <sup>117</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 35.
- <sup>118</sup> UNDAF Liberia 2008-2012 (n.d.), p. 15, available at [http://unliberia.org/doc/undaf\\_doc.pdf](http://unliberia.org/doc/undaf_doc.pdf).
- <sup>119</sup> See General Assembly resolution 59/113B and Human Rights Council resolutions 6/24, 10/3 and 12/4. See also letters from the High Commissioner for Human Rights, dated 9 January 2006 and 10

- December 2007, and the letter from the Ministry of Education of Liberia, dated 18 August 2006 at <http://www2.ohchr.org/english/issues/education/training/Summary-national-initiatives2005-2009.htm>.
- <sup>120</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, p. 10.
- <sup>121</sup> A/HRC/12/42, para. 27.
- <sup>122</sup> CRC/C/15/Add.236, 1 July 2004, para. 57.
- <sup>123</sup> CEDAW/C/LBR/CO/6, 7 August 2009, para. 33.
- <sup>124</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 37.
- <sup>125</sup> *Ibid.*, para 58.
- <sup>126</sup> *Ibid.*, para 59.
- <sup>127</sup> UNDAF Liberia 2008-2012 (n.d.), p. v, available at [http://unliberia.org/doc/undaf\\_doc.pdf](http://unliberia.org/doc/undaf_doc.pdf).
- <sup>128</sup> *Ibid.*
- <sup>129</sup> UNEP, *Desk Study on the Environment in Liberia*, 2004, pp. 8, available at [http://postconflict.unep.ch/publications/Liberia\\_DS.pdf](http://postconflict.unep.ch/publications/Liberia_DS.pdf).
- <sup>130</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 38.
- <sup>131</sup> A/HRC/9/15, paragraph 45.
- <sup>132</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 42.
- <sup>133</sup> *Ibid.*, para 43.
- <sup>134</sup> CEDAW/C/LBR/CO/6, 7 August 2009, para. 49.
- <sup>135</sup> A/HRC/RES/9/16, para. 4.
- <sup>136</sup> UNCT submission to the UPR on Liberia, para. 47.
- <sup>137</sup> *Ibid.*, para 48.
- <sup>138</sup> CEDAW/C/LBR/CO/6, 7 August 2009, para. 50.
- <sup>139</sup> UNMIL, Environment and Natural Resources Unit, available at <http://www.unmil.org/1content.asp?ccat=environmental&zdoc=1>.
-